**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-125/05**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Que el Profesorado en Computación, aprobado por la Asamblea Universita ria por resolución AU-18/96, incluye dentro de su Plan de Estudios una Práctica Integra-dora; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Consejo Superior Universitario por resolución CSU-562/96 aprobó el plan de estudios de dicha carrera,

Que corresponde al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Com putación la designación de un profesor que actúe como Tutor de la Práctica Integradora;

Que la Magister Iris Perla Señas ha cumplido estas funciones en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2004 por resoluciones CDCC-103/98,CDCC-100/01, CDCIC-101/03 y CDCIC-130/04;

Lo estipulado en la resolución R-80/05 por la cual se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación un monto para contratacio nes de personal docente;

Que la resolución CSU-070/03 fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 22 de junio de 2005**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Magister Iris Perla SEÑAS** como Profesora Tutora de los alumnos que realicen la ***“Práctica Integradora”*** de la carrera del Profesorado en Computación, desde el 01 de septiembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Magíster Señas percibirá una suma fija, mensual de **pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-).** Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución R-80/05.

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------